"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020-ALC/MDSA

San Andrés,30 de setiembre del 2020

VISTOS: *El Contrato de Servicios de Consultoría N° 010-2020-MDSA, de fecha 29 de julio del 2020, la Carta N° 070-2020-ELRV, de fecha 28 de agosto del 2020, Informe N°107-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Informe N°251-2020-LAGCH-GDT-MDSA de fecha 30 de setiembre del 2020, el Informe N°082-2020-GM/MDSA, de fecha 30 de setiembre del 2020.*

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "CREACION DEL PARQUE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN EUSEBIO I DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2490147, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 29 de julio del 2020, celebró el Contrato de Servicios de Consultoría N° 010-2020-MDSA, con el Consultor Ing. EDWARD LUIGI ROMERO VIZARRETA, quien asumió la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto antes citado;

Que, mediante Carta N° 070-2020-ELRV, de fecha 28 de agosto del 2020, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión;

Que, mediante Carta N° 072-2020-ELRV, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Consultor, dentro del plazo asignado subsana las observaciones realizadas al referido Expediente, en referencia a la Carta N°25-2020-ACN/SGOPEYLO/MDSA;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°107-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA, de fecha 29 de setiembre del 2020, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°251-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°082-2020-GM/MDSA, de fecha 30 de setiembre del 2020, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

//...

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: Resumen Ejecutivo. Código Único de Inversiones (Formato N° 07-A), Memoria Descriptiva. Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Estructura de Costo de Gastos Generales, Estructura de Costos de Supervisión, Cronogramas, Estudios Básicos de Ingeniería. Panel Fotográfico. Memoria de Costos (Mano de Obra), Cotizaciones, y Planos, con un presupuesto total de inversión ascendente a: Ochocientos Once Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 811,597.00) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Noventa (90) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra ***"CREACION DEL PARQUE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN EUSEBIO I DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".***

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *el expediente técnico para la ejecución de la obra:* ***"CREACION DEL PARQUE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN EUSEBIO I DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA",*** *con código único de inversiones N° 2490147, con un costo total de Ochocientos Once Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 811,597.00) con un plazo de ejecución de obra de Noventa (90) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.*

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	*S/ 559,761.97*
GASTOS GENERALES (10%)	*S/ 55,976.20*
UTILIDAD (5%)	*S/ 27,988.10*
COSTO PARCIAL	*S/ 643,726.27*
IGV (18%)	*S/ 115,870.73*
TOTAL DE OBRA	***S/ 759,597.00***
EXPEDIENTE TECNICO	*S/ 22,000.00*
SUPERVISION	*S/ 30,000.00*
TOTAL DE INVERSION	***S/ 811,597.00***

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER *que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.*

//...

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Secretaria General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.*

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR *a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO LOCAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL